

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y LA BRUCELOSIS BOVINA

De conformidad con la ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y según lo establecido en la O. M. de 17 de febrero de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), la Dirección General de Ganadería ha dispuesto que el día 15 de mayo se inicie el plan de lucha programado contra la tuberculosis y la brucelosis bovina para el presente año, a cuyo efecto se pone en conocimiento de Autoridades, Veterinarios y Ganaderos de la provincia lo siguiente:

1.—Tuberculosis.

1.º Sometidas obligatoriamente todas las reses de los Municipios a sanear a la prueba de la tuberculosis, aquellas que resultaran positivas serán sacrificadas en los Mataderos que designe la Dirección General de Ganadería.

Para el transporte de las reses positivas al Matadero, los ganaderos concentrarán los animales en el lugar, fecha y hora que se les indique.

2.º Los ganaderos percibirán por sus reses, obligatoriamente sacrificadas, las cantidades que les correspondan como valor de la canal aprovechable y el resto será satisfecho por la Dirección General de Ganadería, como indemnización, hasta alcanzar el 85 por 100 del valor resultante de la aplicación del baremo oficial aprobado por dicho Centro Directivo, teniendo en cuenta la aptitud, edad y peso de la canal.

3.º Una vez retiradas las reses enfermas de los establos serán rigurosamente desinfectados, mediante limpieza, enladrado y aplicación de una solución desinfectante adecuada.

4.º El abono del importe del animal, según baremo, se hará efectivo al ganadero a través de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, quien abonará la parte aprovechable a cargo de la Empresa que sacrifique y comercialice la carne y el resto, hasta cubrir el 85 por 100 del valor del baremo, con cargo al capítulo de indemnizaciones por la Dirección General de Ganadería.

5.º Una vez iniciado el saneamiento del estable, solamente podrá reponerse el ganado bovino del mismo a base de reses previamente tuberculizadas, cuando el resultado y la reacción fuere negativo. Para ello, el ganadero que adquiera reses procedentes de términos no saneados, deberá poner en conocimiento del Veterinario titular inmediatamente de la adquisición,

a fin de practicar la reacción y proceder en consecuencia.

6.º Esta campaña y cuantas medidas se deriven de ella tendrán carácter obligatorio para todos los propietarios de ganado vacuno, debiendo las Autoridades, Entidades ganaderas, Hermandades y Veterinarios prestar el máximo apoyo.

2.—Brucelosis.

Como complemento de la Campaña se iniciará otra contra la brucelosis. Para ello, en los términos municipales sobre los que se actúe, serán vacunados, con carácter obligatorio y gratuito, todos los ejemplares comprendidos entre los tres y los doce meses de edad.

A los animales mayores de doce meses se les someterá a una prueba diagnóstica, previa recogida de sangre.

El incumplimiento de las medidas precisas para la buena marcha de esta Campaña por parte de Ganaderos, Veterinarios y Autoridades, etc., será sancionado por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Epizootias, por mi Autoridad, a propuesta de dicha Jefatura o por la Dirección General de Ganadería.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de mayo de 1968. — El Gobernador civil José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.767)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, ovina y porcina existente en el término municipal de Navalcarnero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización el término municipal de Navalcarnero y sus colindantes de El Alamo, Arroyomolinos, Batres, Móstoles, Villaviciosa de Odón, Sevilla la Nueva y Villamanta.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 a 312, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria ordenada por la circular del excelentísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 61, de fecha

11 del pasado mes de marzo, y demás medidas complementarias.

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.762)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Paracuellos del Jarama, y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de marzo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.763)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el término municipal de Paracuellos del Jarama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.764)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado del término municipal de Guadarrama.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.765)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Pozuelo de Alarcón, y que fué declarada oficialmente con fecha 11 de marzo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.766)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de ensanche y mejora de curvas del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la Estación de Robledo de Chavela, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.846.154 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta 1.º de octubre de 1968.

Garantía provisional: 81.923,08 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 del citado Reglamento, admitiéndose también las Cédulas de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminirlas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de mayo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—73.669)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto (tramo Villaviciosa-Móstoles), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 673.077 pesetas. Plazo de ejecución: Hasta 1.º de octubre de 1968.

Garantía provisional: 16.826,92 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Podrán constituirse en cualquiera de

las formas establecidas en el art. 75 del citado Reglamento, admitiéndose también Cédulas de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, enterado del pliego de condiciones y proyecto que rigen la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, en la cantidad de pesetas y terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de mayo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—73.670)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamberí-capital

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Chamberí-capital de las de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Melchor Gallardo Ródenas, por débitos de certificaciones de apremio y contribución industrial, Licencia Fiscal, por recibos de los años 1965 a 1967, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Melchor Gallardo Ródenas, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 1 de junio de 1968, a las diez horas, en el local de esta Recaudación, sito en la calle Españolito, número 11, bajo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas ascienden a la suma de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (86.666).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Número de los lotes.—Efectos que se subastan.—Tasación.—Posturas admisibles

1.º—Una cómoda de nogal.—4.000 pesetas.—2.666,67 pesetas.

2.º—Una cómoda de palo santo.—9.000 pesetas.—6.000 pesetas.

3.º—Una cómoda de caoba.—3.500 pesetas.—2.333,33 pesetas.

4.º—Un armario de cedro.—6.000 pesetas.—4.000 pesetas.

5.º—Dos armarios de nogal.—3.750 pesetas.—2.500 pesetas.

6.º—Un armario de palo santo.—12.000 pesetas.—8.000 pesetas.

7.º—Una cama de caoba.—10.000 pesetas.—6.666,67 pesetas.

8.º—Una cama de nogal.—3.000 pesetas.—2.000 pesetas.

9.º—Dos consolas, talladas.—8.000 pesetas.—5.333,33 pesetas.

10.—Una consola con tres cajones.—3.000 pesetas.—2.000 pesetas.

11.—Una cómoda de caoba con un cajón.—5.000 pesetas.—3.333,34 pesetas.

12.—Una vitrina de caoba, de dos cuerpos y para colocar en ángulo.—4.500 pesetas.—3.000 pesetas.

13.—Una vitrina empotrada.—7.000 pesetas.—4.666,66 pesetas.

14.—Dos consolas de unos dos metros.—3.000 pesetas.—2.000 pesetas.

15.—Un armario ropero de cuatro puertas, en color caoba.—6.000 pesetas.—4.000 pesetas.

16.—Una mesa de nogal para despacho, de cinco cajones.—1.500 pesetas.—1.000 pesetas.

17.—Veinticuatro sillas, de diferentes estilos y modelos, sin tapizar.—4.800 pesetas.—3.200 pesetas.

18.—Cuatro lámparas de bronce, de diferentes modelos y formas.—10.500 pesetas.—7.000 pesetas.

19.—Dos sofás tapizados.—6.000 pesetas.—4.000 pesetas.

20.—Un aparador de nogal, estilo español.—4.000 pesetas.—2.666,67 pesetas.

21.—Un mueble taquillon, estilo español.—1.500 pesetas.—1.000 pesetas.

22.—Cuatro mesas, madera abedul.—8.000 pesetas.—5.333,34 pesetas.

23.—Una mesa de libros, madera guinea.—1.750 pesetas.—1.666,67 pesetas.

24.—Dos espejos, marco dorado tallado.—10.000 pesetas.—6.666,66 pesetas.

Total: 135.800 pesetas.—90.533,34 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue; y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del deudor, calle García de Paredes, número 78, tienda, y para cualquier comprobación y examen avisar al depositario don Luciano Matas Escudero, calle Maudes, 26.

En Madrid, a 2 de mayo de 1968.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.324)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamberí-capital

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Chamberí-capital de las de Madrid.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Pedro Tauste Antorán, por débitos de certificaciones de apremio y contribución industrial, Licencia Fiscal, por recibos de los años 1965 a 1967, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Pedro Tauste Antorán, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquellos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 3 de junio de 1968, a las diez horas, en el local de esta Recaudación, sito en la calle Españolito, número 11, bajo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas ascienden a la suma de doscientas

treinta y nueve mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos (239.312,50).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Número de los lotes.—Efectos que se subastan.—Tasación.—Posturas admisibles

1.º—Un despacho, compuesto de una mesa metálica con cuatro cajones, tres sillas metálicas forrados los asientos de plástico y un fichero metálico de cinco cajones.—3.150 pesetas.—2.100 pesetas.

2.º—Una caja fuerte, marca "Gruber", de 1,50 metros de altura por un metro de ancho, aproximadamente.—15.000 pesetas.—10.000 pesetas.

3.º—Un recibidor, compuesto de una mesa de centro con tablero de mármol y dos butacas forradas de tela roja.—1.500 pesetas.—1.000 pesetas.

4.º—Tres vitrinas colgantes de acero inoxidable, forradas en terciopelo gris.—24.000 pesetas.—16.000 pesetas.

5.º—Dos mostradores de madera noble enebro, combinados con acero inoxidable.—20.000 pesetas.—13.333,32 pesetas.

Total: 63.650 pesetas.—42.433,32 pesetas.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido, y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada así que el importe del lote o lotes vendidos cubra la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierta total que se persigue; y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del deudor, calle Bravo Murillo, número 12, tienda derecha. Para cualquier comprobación y examen avisar al depositario don Luciano Matas Escudero, calle Maudes, 26.

En Madrid, a 2 de mayo de 1968.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.326)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona II.—Latina

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Latina, segunda de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda pública adeudados por el contribuyente "García Vela Hermanos, S. L.", que utiliza el nombre comercial de "Gráficas Madrileñas", consistentes en varios recibos talonarios de impuesto industrial, Licencia Fiscal, y varias certificaciones de descubierta por los conceptos de Giros y Valores, Impuesto sobre Sociedades, Utilidades, tarifa 3.ª, y Tráfico de Empresas, de los años 1958 al 1967, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente que se detallan a continuación, así como la cifra importe de los débitos a su cargo.

Importa el débito, recargos, gastos y costas, 518.285,97 pesetas.

Bienes que se subastan.—Tasación

LOTE PRIMERO

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio sito en esta capital y su calle Hermanos Serrano Suárez, número 2, destinado a taller de imprenta, situado en la planta baja e intercomunicado con el que a continuación se detalla que formará el lote segundo, tasado pericialmente en 700.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio sito en esta capital y su calle Guillermo Rolland, número 3, destinado a taller de imprenta,

situado en la planta baja e intercomunicado con el anteriormente descrito que formará el lote primero, tasado pericialmente en 400.000 pesetas.

Suma de los dos lotes: 1.100.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán en la mesa presidencial, durante la primera hora antes de abierto el remate, el importe del 5 por 100 del precio de la tasación del lote o lotes sobre los que después haya de licitar.

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, pues transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro público, ya que así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta se celebrará por lotes y precisamente por el orden fijado en este edicto, suspendiéndose el acto tan pronto como el lote adjudicado cubra el importe de los débitos, recargos, gastos y costas.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955.—Texto refundido aprobado por Decreto del Ministerio de Justicia 4104/1964, de 24 de diciembre, y disposiciones complementarias

El artículo 32, número 2 de dicho texto, dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública y una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el apartado segundo para que, en su caso, el arrendador y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificado la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos, que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Si la adjudicación se hiciera por el importe de los débitos únicamente o al tratar de efectuar tal retención la cantidad resultante fuera menor que el importe de los débitos, la entrega al arrendador de la participación en el precio sería a cargo del adjudicatario o adquirente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el apartado 9.º del artículo 99 del texto refundido a que nos venimos refiriendo.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, calle Toledo, número 52, piso segundo, el día 10 de junio de 1968, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación,

y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos, recargos, gastos y costas.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.325)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 511.052 de entrada y 2.176 de registro, correspondiente al 16 de junio de 1967, por "Banco Español de Crédito", garantizar a "Corsan, Empresa Constructora, S. A.", aval bancario, complementario, puesta en riego sector de la Altunara, zona regable del Guadarranque, por 406.334,69 pesetas. (6.907/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de abril de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.

(A.—51.131)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 498.567 de entrada y 867 de registro, correspondiente a aval bancario de 15 de marzo de 1966, por "Banco Español de Crédito", en garantía "Construcciones Picó, S. A.", fianza complementaria sustitución 10 por 100 descuento certificaciones obra ejecutada "Construcción nuevo pueblo Alonso de Ojeda, zona regable por Canal de Orellana (Badajoz)", por 4.553.496,59 pesetas. — (4.876/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de marzo de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.

(A.—51.132)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Virgilio López Hortelano solicita autorización para instalar una sala de fiestas y espectáculos en la calle de Santiago, número 7.

Doña Felisa Prada González solicita autorización para apertura de establecimiento de carnicería y pollería en la calle de Juan de Toledo, núm. 52.

Don Valentín Jiménez Blázquez solicita autorización para instalar un bar-restaurante en la calle de Juan de Toledo, núm. 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, 2 de mayo de 1968.—El Alcalde, Ricardo Fernández Ruiz-Capillas.

(G. C.—2.730)

(O.—73.658)

EL BOALO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril, los pliegos de condiciones que han de regir la sujeción de parcelas procedentes del plan parcial de ordenación urbana, denominado "El Egado", de propiedad municipal, se expo-

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

SISTEMA DE RIEGOS DE LOS CONDES DE ARANJUEZ

Tarifa de riego para la campaña de 1968

INFORMACION PUBLICA

Conforme se dispone en el artículo 4.º del Decreto 133/1960 de 4 de febrero, se ha estudiado la tarifa teórica que corresponde a los canales de Aranjuez, que resulta ser la siguiente:

Patrimonio Nacional	RESTO DE USUARIOS	
	Que han regado	Que no han regado
a) Por el valor de las obras	17,73	422,27
b) Por explotación y guardería	—	358,94
c) Por conservación	417,38	417,38
d) Por gastos generales	—	46,41
Total	435,11	1.245,00

Condiciones de aplicación

Los riegos que se adaptarán a los turnos que la administración establezca en la zona durante la campaña, que abarcará el período comprendido entre abril y noviembre de 1968. La tarifa 5.ª no supone la obligación de mantener constantemente el caudal correspondiente en el canal, debiendo estar sujetos estos aprovechamientos a las alternativas de los riegos y las necesidades de limpieza y reparación de los canales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Toledo, a efecto de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Villarrubia de Santiago (Toledo), Colmenar de Oreja y Aranjuez (Madrid).

El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, 27 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira. (G. C.—2.635)

No obstante, se proponen como tarifas de aplicación las mismas que rigieron para la campaña de 1967, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.

Las tarifas de aplicación para 1968, sobre lo que versa la información pública, serán las siguientes:

Tarifa 1.ª—De aplicación al Patrimonio Nacional por los terrenos que se han regado tomando aguas de cualquier punto de los canales o de su red de acequias, 431,30 ptas./Ha.

Tarifa 2.ª—De aplicación a las fincas del Patrimonio Nacional que, situadas en la zona regable y con posibilidad de riego, no hayan hecho uso del mismo, 215,65 pesetas/Ha.

Tarifa 3.ª—De aplicación a todos los usuarios de riegos del sistema, excepto el Patrimonio Nacional, que tomen las aguas en cualquier punto de los canales o de su red de acequias, 850 ptas./Ha.

Tarifa 4.ª—De aplicación a todas las fincas, excepto las explotadas por el Patrimonio Nacional, que situadas en la zona regable y con posibilidad de riego, no hayan hecho uso del mismo, 425 ptas./Ha.

Tarifa 5.ª—De aplicación a los que utilizan agua del sistema para usos varios que no sean de riego, 0,197 ptas/m³.

nen al público por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

El Boalo, a 26 de abril de 1968.—El Alcalde, Víctor Escalada.

(G. C.—2.741)

(O.—73.665)

VILLAVICIOSA DE ODON

Cumplidos los trámites reglamentarios, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto al público desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la apertura de plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por acuerdo del mismo, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma: Instalación y explotación de un quiosco-bar-restaurante en el sitio "Los Pinos de Prado Redondo", propiedad municipal.

Duración del contrato: Un año, a partir de la adjudicación prorrogable por otro, en las condiciones que señala el pliego.

Tipo de licitación: Quince mil pesetas. Garantía provisional: El 3 por 100 del tipo.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, núm., D. N. I. núm., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta para la instalación de un quiosco-bar-restaurante en los "Los Pinos de Prado Redondo", se compromete a tomar a su cargo el remate, con sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo pagar por la ocupación del terreno, con sus instalaciones, la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Durante los diez días hábiles, a que ha sido reducido el plazo, por razones de urgencia, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a trece, hasta el anterior al de la subasta.

Apertura de plicas: Al siguiente día del término de su presentación, en esta Casa

Consistorial, a las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde.

Villaviciosa de Odón, 22 de abril de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.742)

(O.—73.666)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

La Corporación Municipal, en sesión de 31 de marzo próximo pasado, aprobó el expediente de determinación para la expropiación de los terrenos afectados por la vía de acceso al Centro de Interés Turístico Nacional "Costa de Madrid-Virgen de la Nueva", desde la carretera provincial de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, cuya descripción es la siguiente:

Parcela poligonal en terrenos de la finca "La Magdalena", con una superficie total de unos 3.000 metros cuadrados, que linda: Norte, con la finca de que procede, en línea curva, con desarrollo de 60 metros y línea recta de 145 metros; Este, con terrenos de "Costa de Madrid, S. A.", antiguo monte municipal núm. 54, en línea recta de 15 metros; Sur, con la finca de que procede, en línea curva, con desarrollo de 100 metros y línea recta de 140 metros, y Oeste, con la carretera de San Martín de Valdeiglesias a la Virgen de la Nueva, en línea curva, con desarrollo de 150 metros.

Los titulares de derechos afectados son: A) Doña Amparo González-Vallarino y Gómez (San Bernardo, núm. 10, Madrid); B) Doña María Amparo Astrain y González-Vallarino (Cabreros, Avila); C) Doña Andrea Astrain y González-Vallarino (San Bernardo, núm. 10, Madrid), y D) Doña María Pilar Astrain y González-Vallarino (San Bernardo, núm. 8, Madrid).

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse en el mismo período y ante la Corporación Municipal las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de abril de 1968.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.744)

(O.—73.668)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, actuaciones número 1.505 de 1967, rec. número 8 de 1968, sobre accidente, a instancia de don Ernesto Díaz Gutiérrez, contra don Eduardo Prats, don Joaquín Echaugue Urizar, doña Florencia García Cerezo, Compañía de Seguros "La Equitativa", Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Servicio de Reaseguro, aparece providencia del siguiente tenor literal:

Providencia

Magistrado, señor Cancio Morenza. — Madrid, 24 de abril de 1968.—Dada cuenta.—Visto el tiempo transcurrido sin que las partes demandadas, doña Florencia García Cerezo, don Eduardo Prats y don Joaquín Echaugue, hayan presentado escrito de impugnación y de conformidad con el artículo 157 del texto articulado II de la ley de Bases de la S. S. de 21 de abril de 1966, elévase las actuaciones con atento oficio a la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo para sustanciación del recurso de suplicación formalizado por la parte demandante don Ernesto Díaz Gutiérrez e impugnado en legal forma por la Caja Nacional y "La Equitativa" (Fundación Rosillo), teniendo como representante de la citada Caja Nacional a don Manuel Peláez Nieto, según acredita con copia de poder, autos que deberán ser remitidos una vez conste la notificación de sentencia a don Joaquín Echaugue, enviada en su día al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación por medio de edicto y al que se hará el oportuno recordatorio.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado y rubricados: Antonio Cancio Morenza y José Moradillo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Eduardo Prats y don Joaquín Echaugue Urizar, y tenga lugar la publicación ordenada por desconocerse los domicilios de los mismos, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado, Antonio Cancio.

(B.—1.643)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, actuaciones núm. 402/68, sobre despido, a instancia de don Antonio Cornejo Rodríguez, contra la empresa "Zorca, S. A.", aparece comparecencia del siguiente tenor literal:

Comparecencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 1968.—Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, don Antonio Cancio Morenza, con mi asistencia, comparece el demandante don Antonio Cornejo Rodríguez, no haciéndolo la demandada Empresa "Zorca, S. A.", cuyo ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia no consta en autos, y Su Señoría, vista esta circunstancia, suspende los actos señalados para el día de la fecha y convoca para que los mismos tengan lugar en la audiencia del día 29 de los corrientes, a

las diez treinta de su mañana, y se reproduzca nuevamente el edicto para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ordenando sea remitido ejemplar en que la notificación, citación y práctica de confesión judicial sea publicada y firma el compareciente, que se da por citado en este mismo acto, de conformidad con Su Señoría y conmigo, de que doy fe.

Lo relacionado es cierto. Y para que tenga lugar la publicación ordenada, por desconocerse el domicilio de la demandada empresa "Zorca, S. A.", sirva de notificación y citación a la misma, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 3 de mayo de 1968.—El Secretario, José Moradillo y de Zaldúa.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio Morrenza.

(B.—1.734)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 539/67, a instancia de Félix Ocampos García, contra Francisco Cano del Arco, en reclamación por ejecución de conciliación; por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 28 de mayo de 1968, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Bruno Aillón, número trece, siendo depositario de los mismos don Antonio Ramírez, con domicilio en Alonso Núñez, número veinticinco.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de "pujas a la llana", adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan:

Un torno de metro y medio de banca, marca "Tor", con motor acoplado de 1,5 HP. de fuerza, 40.000 pesetas.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.296)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura número 6 con los números 504 y 505 de 1967, a instancia de Julián Hernández Sánchez y Pablo Ordas Izquierdo, contra "Puerta de Hierro, S. A.", con fecha 12 de junio de 1967 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 12 de junio de 1967.—Vistos por el ilustrísimo señor don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado del Trabajo número 6 de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte y como demandantes don Juan Hernández Sán-

chez y don Pablo Ordas Izquierdo, representados por don Julián Hernández Sánchez y el segundo asistido del Letrado don Rafael Iruzubieta; y de otra parte y como demandada, "Puerta de Hierro, S. A.", sobre salarios; y...

Fallo

Que debo desestimar, como desestimo, las demandas formuladas por don Julián Hernández Sánchez y don Pablo Ordas Izquierdo, en reclamación de 1.117,79 pesetas cada uno, de salarios, entre el 1 de enero y 31 de marzo de 1967, contra "Puerta de Hierro, S. A.", a cuya demandada debo absolver, como absuelvo, de dichas pretensiones.—Lo relacionado es cierto y concuerda con el original.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Puerta de Hierro, S. A.", mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 6 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.657)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

NOTIFICACION

Don Ramón Vilariño y de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 818 de 1968, a instancia de don José Arquero García y 10 más, sobre perjuicio económico, contra Leandro Gómez Obregón, con fecha 4 de noviembre del pasado año se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 4 de noviembre de 1967. Vistos por el ilustrísimo señor don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado del Trabajo número 6 de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte y como demandantes, don José Arquero García, don Antonio Cosnta San Benito, don Lucas Jabonero, don Miguel Paeada Sánchez, don Angel Cobo Porada, don Carlos Quirós Rodríguez, don Antonio Sacristán Rojas, don José Rodríguez Fernández y don Mariano Díaz García, asistido del Letrado don José Luis Morcillo; y de otra parte y como demandado, don Leandro Gómez Obregón, sobre perjuicio económico (Plus); y...

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación a la empresa Leandro Gómez Obregón, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 16 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.654)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don José María Cabrera Claver, Magistrado de Trabajo número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 703/67, seguidos ante esta Magistratura a instancia de María Sánchez Cachinero, contra la empresa "Falele, S. A.", domiciliada en Vista Alegre, núm. 4, de esta capital, en reclamación de otros conceptos, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio de dicha empresa, siguientes:

Un torno revólver, marca "Dimm", tipo TB16, de 0,65 CV, para barra de 16 milímetros: 30.000 pesetas.

Dicha subasta, que tendrá lugar ante la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número nueve, el día 24 de del próximo mes de mayo, a las nueve treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un estableci-

miento designado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 24 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José María Cabrera Claver.

(C.—30.352)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por don Andrés Giraud, en nombre de la Compañía de Seguros "La Urbana", sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a local sito en la avenida de José Antonio, 22, pleito al que ha correspondido el número 92 de 1968.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.775)

Providencia de 16 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Eusebia Serrano de Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de 29 de noviembre de 1967, que desestimó recurso de alzada y confirmó resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en el mismo Organismo de 29 de diciembre de 1966 y 2 de enero de 1967, por los que se denegó la reversión de la finca números 127, 128 y 129 del Sector Barrio del Progreso, y la revisión del precio de expropiación de la finca, peticiones que tenía hechas la recurrente al aludido Organismo, pleito al que ha correspondido el número 93 de 1968.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.776)

Providencia de 18 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Perfumería Floralia, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos con referencia a la finca número 40 del paseo de Santa María de la Cabeza, pleito al que ha correspondido el número 98 de 1968.

Madrid, 18 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.777)

Providencia de 20 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Kodak, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, dictado en sesión celebrada el 31 de enero de 1968, por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 1 de junio de 1967, que desestimó solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares la finca sita en la calle de Génova, núm. 17, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 99 de 1968.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.778)

Providencia de 22 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos o fallos del Tribunal Económico Administrativo Central de fechas 2 y 20 de noviembre, 7 y 14 de diciembre de 1965, 11 de enero y 15 de febrero de 1966, que resolvieron respectivamente las reclamaciones números 17, 23, 91, 92, 54 y 188 de 1964, promovidas por la entidad "Representaciones Extranjeras de Maquinarias, S. A." (REX MA), con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, núm. 44, referente a la aplicación de la partida arancelaria 84.23, relativa a la importación de palas mecánicas. Acuerdos que han sido declarados lesivos por la Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 22 de enero de 1968, pleito al que ha correspondido el número 101 de 1968.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.880)

Providencia de 23 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación practicada por el Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal del ejercicio de 1959, por la profesión de Abogado, cuya cuota importó 8.745 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 102 de 1968.

Madrid, 23 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.881)

Providencia de 25 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Unión Española de Explosivos, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de enero de 1968, que resolvió reclamación número 133 de 1966, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio de solares edificables y sin edificar, sobre la finca sita en la calle Ermita del Santo, núm. 40, antes carretera de San Isidro, pleito al que ha correspondido el número 103 de 1968.

Madrid, 25 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.882)

Providencia de 1 de abril de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación y doña María de los Angeles Rodríguez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el 10 de enero de 1968, que desestimó el curso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Aranjuez de 11 de mayo de 1967, que decidió no proceder a la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núm. 14 de la calle del Generalísimo, de Aranjuez, pleito al que ha correspondido el número 111 de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.123)

Providencia de 1 de abril de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la entidad "Antonio Goñi, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1967, que resolvió reclamaciones números 449 y 391 de 1967, promovidas contra liquidaciones practicadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Inspección de Rentas y Exacciones), por el concepto de arbitrios de radicación, pleito al que ha correspondido el número 109 de 1968.

Madrid, 1 de abril de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.124)

Providencia de 30 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 13 de octubre de 1967, que resolvió reclamación número 1.056-67, promovida por don Agustín Cuesta Alvarez, contra liquidación practicada por arbitrios de plusvalía número 36-65, por el Ayuntamiento recurrente, pleito al que ha correspondido el número 69 de 1968.

Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.125)

Providencia de 28 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por "El Corte Inglés, S. A." e "Inmobiliaria Felipe II, S. A.", sobre exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a transmisión de finca sita en la avenida Felipe II, número 9, pleito al que ha correspondido el número 108 de 1968.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.126)

Providencia de 26 de marzo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1967, que resolvió reclamación núm. 1.087 de 1967, promovida por don Rafael Rodríguez Vázquez, sobre exacción de la tasa por licen-

cia de apertura correspondiente a un bar situado en la calle de Marcelino Santamaría, número 9, pleito al que ha correspondido el número 107 de 1968.

Madrid, 26 de marzo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.127)

Providencia de 3 de abril de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix y doña Luisa Ayuso Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 20 de octubre y 29 de noviembre de 1967, que fijaron el justo precio a la finca denominada "Campo de Deportes Club del Rayo" o "Estadio de Vallecas", expropiado por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 113 de 1968.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.128)

Providencia de 2 de abril de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Carabanchel Industrial, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 2 de diciembre de 1967, que resolvió reclamación 1.398 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre la tasa de equivalencia, en el período de 1955 y 1964, pleito al que ha correspondido el número 105 de 1968.

Madrid, 2 de abril de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.129)

Providencia de 4 de abril de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por don Basilio Sánchez Rodríguez, en concepto de copropietario de los establecimientos titulados "La Camerana", sobre exacción de la tasa de licencia de apertura relativa a los establecimientos sitos en la calle de Arenal, número 7, pleito al que ha correspondido el número 114 de 1968.

Madrid, 4 de abril de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.199)

Providencia de 4 de abril de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Unión Alcohólica Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1967, que resolvió reclamación 1.249 de 1967, promovida contra providencia de apremio de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 14 de marzo de 1967, referente a la declaración de incursión en apremio por el concepto de arbitrio sobre Riqueza Provincial, correspondiente a la liquidación practicada por el año 1963 por producción de levadura panificable, pleito al que ha correspondido el número 161 de 1968.

Madrid, 4 de abril de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.200)

Providencia de 3 de abril de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ramos García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1967, que resolvió reclamación número 1.155 de 1966, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía, por compra del solar situado en la calle del General Ricardos, número 87, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 115 de 1968.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.201)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 128

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León Belloso.—En la villa de Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Angel Martín Portugués, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey y defendido por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, y de la otra, como demandadas y apelantes, doña Aurelia Cezón Martínez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad; doña María del Rosario Corporales Cezón, menor de edad, hija de la anterior, ambas como únicas y legítimas herederas del marido y padre, respectivamente, de aquellas don Francisco Corporales Blanco, representadas por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidas por el Letrado don Gregorio Peces-Barba, y asimismo como demandadas las personas desconocidas e inciertas que ostentaran algún derecho en la herencia de don Francisco Corporales Blanco, representadas por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre reclamación de 457.840 pesetas,

Fallamos

* Que no dando lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Aurelia Cezón Martínez, por sí y como representante legal de su hija menor de edad doña María del Rosario Corporales Cezón, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, el día 6 de junio de 1967, la que por consiguiente debemos confirmar y confirmamos íntegramente, y estimando la demanda deducida en estos autos por don Angel Martín Portugués, contra las citadas recurrentes como únicas y universales herederas de don Francisco Corporales Blanco, y contra cualquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar algún derecho en la expresada herencia, declaramos que dichos demandados adeudan al actor, por el concepto a que se refiere la demanda, la suma de cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientas cuarenta pesetas, con sus intereses legales desde la fecha de la presente reclamación judicial y hasta su total cumplimiento, y en su virtud, condenamos a los ya referidos demandados al pago de tales responsabilidades al demandante, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de las personas desconocidas e inciertas que ostentaran algún derecho en la herencia de don Francisco Corporales Blanco, se publicará en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita, Federico Martín y Martín, Marcelo Rivas, José Labajo, José L. Ponde de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en estos autos para este trámite de sentencia, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario, Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de notificación de la sentencia transcrita, a las personas desconocidas e inciertas que ostentaran algún derecho en la herencia de don Francisco Corporales Blanco, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Sala, José Ripoll.
(G. C.—2.703) (C.—30.347)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 159 de 1967, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos de menor cuantía que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia número 2

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, don Marcelo Rivas Goday, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de menor cuantía (antes de mayor cuantía) procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Compañía "Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas y defendido por el Letrado don Tomás Javier García López; y de otra parte, como demandada y apelada, la Sociedad "Tungsteno Español, S. A.", con domicilio en Bilbao, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a ello se refiere, con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito la reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia que en 17 de enero próximo pasado pronunció en estas actuaciones el señor Juez de primera instancia núm. 1 de los de esta capital, y declarando la competencia de estos Tribunales para conocer de las mismas instadas en reclamación de cantidad por la Sociedad actora "Ferroaleaciones Españolas, S. A." contra la demandada también Sociedad "Tungsteno Español, S. A.", domiciliada en Bilbao; y estimando la demanda principal debemos condenar y condenamos a la última a que abone a la demandante la cantidad de 446.649 pesetas con 98 céntimos, principal importe de la factura fechada en 8 de abril de 1965, reflejada en la letra de cambio librada en 17 de septiembre del mismo año; a la de 1.154,40 pesetas, valor de los gastos de negociación bancaria y protesto de la letra referida de 17 de septiembre de 1965, así como al pago por la demandada del interés legal del principal reclamado desde el 29 de septiembre, también de 1965, fecha

del protesto de la letra de cambio base de la reclamación; y sin hacer expresa condena de costas para ninguna de las partes en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente a la demandada y apelada, incomparecida en la alzada, si así lo solicita la apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Zurita. — Marcelo Rivas. — José Labajo. — Víctor Serván. — José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponentes que ha sido en la misma, hallándose la Sala segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito; y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad "Tungsteno Español, S. A.", demandada y apelada, incomparecida en estas actuaciones, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1968.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.179) (C.—30.308)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTOS

Don Fernando Marín Hervás, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago constar: Que en las diligencias preparatorias seguidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, instruidas por el Juzgado de Colmenar Viejo, por lesiones, con el número 17 de 1966, contra el inculcado Jacques Karafiol, he tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día 1 de julio próximo, a las diez y media de la mañana, ante los locales de la Sección Segunda de esta Audiencia, y citar por medio del presente edicto a dicho inculcado, que al parecer tiene su residencia en Milán (Italia), Viale Tunisia, número 10, bajo el apercibimiento de si no comparece a dicho acto se seguirá en rebeldía, conforme a lo establecido en el artículo 29 de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a 2 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal, Fernando Marín Hervás.

(G. C.—2.735) (B.—1.735)

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la causa instruida por el Juzgado núm. 6, con el núm. 45 de 1965, por falsedad y estafa, contra Azucena Sánchez Monís, y dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en el recurso de casación número 544 de 1966, que fué interpuesto por la representación de dicha individuo, contra la sentencia pronunciada en la causa expresada, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de requerir a la aludida procesada, cuyo domicilio se desconoce, por haberse ausentado del que tenía fijado, avenida Donostiarra, núm. 24, para que en término de quinto día comparezca ante esta Sección Tercera, para que, ante la presencia judicial, manifieste si ratifica el escrito de su Abogado defensor, por el que desiste y se aparta de la prosecución del recurso mencionado, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del referido plazo se la tendrá por desistida y apartada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1968.—(Firmado).

(G. C.—2.178) (B.—1.644)

Don Fernando Marín Hervás, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la

Ley de 24 de diciembre de 1962 por el Juzgado de instrucción núm. 26 de esta capital, por daños, contra Vicente Sánchez Campos, con el núm. 3 de 1966, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día 10 de junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, y citar a dicho inculcado Vicente Sánchez Campos, cuyo domicilio se ignora, por medio de edictos, para que comparezca a dicho acto en indicada fecha, con apercibimiento de que si no comparece se seguirá en rebeldía conforme a lo prevenido en el artículo 29 de dicha ley del Automóvil.

Dado en Madrid, a 3 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).

(G. C.—2.667) (B.—1.707)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad "Innovación, Sociedad Anónima", contra don Carlos Fernández Molina, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Sava", de veintisiete pulgadas, con mesita de formica; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", Pluma 22, número 15036, con estuche; un aparato de radio, marca "Lavis", a transistores, de cuatro mandos; y un automóvil turismo, marca "Citroën D. S. 19".

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de treinta y ocho mil setecientos setenta y siete pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en poder del deudor señor Fernández Molina, vecino de Barcelona, calle Calvet, números sesenta y tres y sesenta y cinco, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—51.126)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, instados por el Procurador señor Sánchez Poves, en nombre de don Francisco Herrero Real, contra don Hervé Ditmomo Cámara, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio que corresponde a la tienda número uno del local "A" de la casa número dieciséis de la calle Vallehermoso

de esta capital, destinado a bar americano, titulado "Club Mini-Maxi", de cuyo local es titular-arrendador don Manuel Jiménez de la Cruz, y arrendatario el ejecutado señor Ditmomo Cámara, pagándose en concepto de renta mensual la cantidad de seis mil novecientos pesetas; consta de dos plantas, baja y sótano, con barra en ambos locales, suntuosa decoración y con una superficie de unos treinta metros cuadrados aproximadamente cada local, tasados pericialmente en novecientos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado la audiencia del día veinticinco de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la aprobación del remate, una vez efectuado, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, a cuyo fin habrá de hacerse saber al propietario-arrendador la mejor postura; y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.139)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala y Trillo-Figueroa, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 38 de 1965, por accidente de circulación, contra Luis Ramón García Merodio, en cuyos autos he acordado sacar por vez primera a pública subasta una motocicleta marca "Lube", matrícula M-121569, propiedad del referido penado.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de junio del año en curso, a las doce horas, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de subasta le constituye la cantidad de 500 pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores tendrán que consignar previamente en el Juzgado la cantidad del 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

La referida motocicleta se halla depositada en la localidad de Colmenar Viejo, calle de los Frailes, núm. 59, a disposición de los que quieran examinarla.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de abril de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.734) (C.—30.350)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala y Trillo-Figueroa, Juez de instrucción de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 104 de 1963, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Antonio Moya Expósito, en cuyos autos, y por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta por pri-

mera vez la motocicleta marca "Mynsa", matrícula M-305270, propiedad del referido penado.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de junio del año en curso, a las doce horas. Servirán de condiciones de dicha subasta las siguientes:

Primera

El tipo de subasta le constituye la cantidad de 10.000 pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores tendrán que consignar previamente en el Juzgado la cantidad del 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

La referida motocicleta se halla depositada en Madrid, casa número 5 de la calle de Conde de Elda, domicilio del penado, a disposición de los que quieran examinarla.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de abril de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.733) (C.—30.349)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, seguido en este Juzgado a instancia de don José González Menéndez, contra los ignorados herederos de don José Ramón González Alfonso, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y por término de veinte días, los bienes inmuebles que les fueron embargados a los demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veinticuatro de junio próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

"Una participación indivisa de diecisiete vigésimas partes en el dominio de la casa sita en esta capital y su calle de las Pozas, señalada con el número catorce moderno y dieciséis antiguo, de la manzana número cuatrocientos ochenta y tres. Linda: con su frente con dicha calle, en línea de treinta y tres pies, o sea nueve metros con diecinueve centímetros; por la derecha, entrando, con la casa número doce moderno de la misma calle en línea de ochenta y siete pies y medio, equivalentes a veinticuatro metros y treinta y siete centímetros; por la izquierda, en otra línea igual que la anterior, con la casa número dieciséis moderno de la misma calle, y por la espalda, en línea igual a la fachada, con las casas números diecinueve y veintiuno de la calle de las Minas. Las expresadas líneas forman la fi-

gura de un rectángulo y encierran una superficie de dos mil ochocientos ochenta y siete pies cuadrados setenta y cinco centésimas partes de otro, equivalentes a doscientos veintitrés metros noventa y seis centímetros cuadrados. Consta de planta baja dividida en cuatro habitaciones, el principal con una habitación, segundo con cuatro habitaciones, tercero con dos y cuarto habitación con otras tres.—Dicha participación indivisa de diecisiete vigésimas partes se adjudicó al causante don José Ramón González Alfonso en escritura de adjudicación de herencia otorgada en dieciocho de julio de mil novecientos dieciséis ante el Notario de esta capital don José María Martín y Martín, bajo el número cuatrocientos treinta y tres de orden de su protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente en el tomo ochocientos sesenta y dos del archivo, doscientos veintiséis de la primera sección, folio noventa y tres, finca número mil quinientos doce duplicado, inscripción cuarta.

La referida participación indivisa de 17/20 parte ha sido tasada pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos veintimil novecientos veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—49.802)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal titular número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número trescientos noventa y cinco de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Letrado don José Luis Garrido Pérez, en nombre y representación de "Universal Eléctrica, S. A.", en contra de don Manuel Jiménez Vidal, sobre reclamación de dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, se embargaron al demandado los siguientes bienes:

Un frigorífico, marca "Siemens", eléctrico, de unos cien litros de capacidad, sin que pueda verse el número, y el que fué tasado pericialmente en la suma de cuatro mil quinientas pesetas; y habiendo sido declarada desierta la primera subasta, se sacan a la venta por segunda vez y término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la suma de tres mil pesetas, los referidos bienes y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la referida suma de tres mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los expresados bienes se encuentran en poder del demandado don Manuel Jiménez, con domicilio en el Poblado de Absorción de Hortaleza, bloque dieciocho, vivienda mil seiscientos cincuenta y tres, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Que se ha señalado para la celebración del remate el próximo día veintisiete de mayo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.125)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal titular número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se

sigue proceso de cognición con el número setecientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Letrado don José Luis Garrido Pérez, en nombre y representación de "Universal Eléctrica, S. A.", en contra de don Alfonso Senso Becerro, en rebeldía, sobre reclamación de dos mil seiscientos veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, en el que, ejecución de sentencia, se embargaron a dicho demandado los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de aparador, con luna y cuatro cajones centrales, una mesa y seis sillas.

Un frigorífico, marca "Marconi". La referida subasta sale por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los expresados bienes se encuentran en calidad de depósito en poder de la madre política del demandado, doña Gregoria Lorente Jiménez, con domicilio en el Poblado de Absorción de Hortaleza, vivienda mil quinientos cincuenta y tres, bloque veintiuño, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Se ha señalado para la celebración del remate el próximo día veintisiete de mayo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.124)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal de este Juzgado número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Destilerías Danubio, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra don Alfonso Peláez Embid, "Comercial Manchega", sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

Una báscula industrial de ciento cincuenta kilogramos de potencia, marca "Asa", de la casa "Arisó Moix, S. A.", número 40.351; una caja registradora, marca "Regna", sin número visible.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de treinta y tres mil pesetas, y se encuentran en poder y depósito de don José María Cuétara, en la calle de Amparo Usera, número nueve, bodega, siendo requisitos necesarios para tomar parte en la misma el siguiente: Deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza del Agata, número uno, Villaverde Alto, el día treinta de mayo y hora de las doce de su mañana.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.137)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 333/67, seguido en este Juzgado contra José Luis de Damas Muller, por orden público, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de la Policía, contra José Luis de Damas Muller.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis de Damas Muller, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 300 pesetas de multa, con represión privada y a que pague las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado José Luis de Damas Muller, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1967.

(B.—3.998)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 440/67, seguido en este Juzgado contra Ramón David Alonso González, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1967.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Ramón Sergio Alonso López, contra Ramón David Alonso González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Ramón David Alonso González, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciante Ramón Sergio Alonso López y denunciado Ramón David Alonso González, domiciliados en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1967.

(B.—3.997)

En ejecución de sentencia del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal número 5, con el número 9/64, por lesiones, contra Antonio Martínez Escibano, de treinta y un años de edad, casado, hijo de Antonio y Anastasia, en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas que es como sigue:

Liquidación de tasas.—Decreto 1.035/59 de 18 de junio

Diligencia.—Por la que se practica por mí, el Secretario, con referencia al juicio verbal de faltas número 9/64, y en virtud de lo acordado en anterior providencia, siendo el resultado como sigue:

Registro (disposición común 11), 20 pesetas; forense (art. 10, tarifa 5.ª), 125; derechos juicio (art. 28, tarifa 1.ª) y diligencias, 215; ejecución sentencia (art. 30, tarifa 1.ª), 30; exhortos (art. 31, tarifa 1.ª), 25; salidas (disposición común 14), 10; multa, 50; reintegro calculado, 25; pólizas Administración Justicia y Justicia municipal, 10; dietas y locomoción "Agente judicial (disposición común 4.ª), 22,75.

Suma total: 532,75 pesetas. Madrid, a 19 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación, vista por término de tercero día al condenado Antonio Martínez Escibano, al que se requiere para que pasado dicho plazo y no impugnara la presente tasación, comparezca en el término de cinco días, a partir del siguiente a la publicación de esta cédula, ante la Secretaría de este Juzgado, paseo del Prado, núm. 30, al objeto de hacer efectivas las costas y gastos del juicio a que fué condenado, requiriéndose al propio tiempo a las Autoridades y sus Agentes para que procedan a la busca y captura del expresado condenado, y en caso de ser habido lo pongan a presencia de este Juzgado.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

(B.—1.169)

En los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 407/67, por lesiones por imprudencia, por denuncia de Julia Reyes Moreno, contra Francisco Rodríguez Pérez, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1968.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan anteriormente, Francisco Rodríguez Pérez, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez Pérez, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 255 pesetas de multa, represión privada, retención del carnet de conducir por término de un mes, indemnización a la perjudicada Julia Reyes Moreno en la cantidad de 6.495,65 pesetas, y a que pague las costas del juicio; condenándose asimismo subsidiariamente a José Calvín Gómez, y para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, remítase edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Francisco Rodríguez Pérez, cuyo último domicilio conocido fué en el Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque 7, portal 2, segundo izquierda, y en la actualidad en paradero ignorado, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1968.

(B.—1.510)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de los de Madrid, bajo el núm. 154 de orden del año 1967, por lesiones por imprudencia, contra Andrés Sanz Ruiz y otro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1968.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Andrés Sanz Ruiz, Manuel Gallego Ortega y en concepto de responsables civiles subsidiarios Caridad Ruiz Sánchez y "Empresa de Transportes Pío".

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Andrés Sanz Ruiz y Manuel Gallego Ortega, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a José Barba Martínez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; a Andrés Sanz Ruiz y representante legal de la "Empresa Transportes Pío", por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Caridad Ruiz Sánchez y Manuel Gallego Ortega por medio de exhortos que se libren a los Juzgados de Anchuelo y Villanueva de Alcardete, respectivamente, acompañados de las cédulas de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José Barba Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1968.

(B.—345)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra don José Lozano Pulido, don Victoriano García Rodríguez, la Empresa Municipal de Transportes y el Fondo Nacional de Garantía de R. de C., en concepto de estos dos últimos de R. C. S., juicio núm. 392 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de enero de 1968.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por don Felipe Jiménez Castaño, contra don

José Lozano Pulido, don Victoriano García Rodríguez, la E. M. de Transportes y el F. N. de Garantía y R. de C., estos dos últimos en concepto de responsables civiles subsidiarios.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a don José Lozano Pulido y don Victoriano García Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a don Felipe Jiménez Castaño, de treinta y un años, natural de Hornacho (Badajoz), hijo de Antonio y Rafaela, y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1968.

(B.—1.300)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Hernández Gamó (Joaquín), hijo de Isidoro y de Julia, con domicilio últimamente en Moratalaz, Polígono A, casa 50, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número uno, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 857 de 1967, por lesiones, y contra Eleuterio Hernández y Gaspar Nieto, el día 16 de mayo y hora de las doce cuarenta y cinco.

(B.—1.291)

Hita García (Carmen), hija de Gregorio y de Florentina, con domicilio últimamente en avenida Daroca, 70, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 677 de 1967, por lesiones y malos tratos, y contra Eugenio Gil Martín, el día 16 de mayo y hora de las trece.

(B.—1.290)

Eireos Pérez (Rogelio), hijo de Rogelio y de Angélica, con domicilio últimamente en San Leonardo, núm. 7, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 6 de 1968, por malos tratos de palabra, y contra el mismo, el día 16 de mayo y hora de las doce cincuenta y cinco.

(B.—1.289)

Gil Martí (Eugenio), hijo de Manuel y de Carmen, con domicilio últimamente en avenida Daroca, 70, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 677 de 1967, por lesiones y malos tratos, y contra el mismo, el día 16 de mayo y hora de las trece.

(B.—1.288)

Jiménez Caláctica (Alejandrino), hijo de Alejandrino y de Gerarda, con domicilio últimamente en Andrés Mellado, núm. 70, sexto, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 483 de 1967, por escándalo, y contra el mismo y otros, el día 16 de mayo y hora de las doce cincuenta.

(B.—1.287)

Castillejos Villalaz (José), con domicilio últimamente en General Moscardó, número 35, quinto, comparecerá ante la Sala

de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 483 de 1967, por riña y escándalo, y contra varios, el día 16 de mayo y hora de las doce cincuenta.

(B.—1.286)

Sierra Blanco (Isabel), hija de Justo y de María Tarsila, con domicilio últimamente en Tres Peces, núm. 4, tercero izquierda, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 131 de 1968, por escándalo, y contra Isabel Sierra Blanco, el día 16 de mayo y hora de las doce.

(B.—1.174)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por hurto de dinero, 1.500, con el número 449 de 1967, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 17 de mayo y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciante a Angel Blanco Martínez, mayor de edad, soltero, ayudante de cocina, hijo de Manuel y de Ascensión, natural de Casasana (Guadalajara), domiciliado últimamente en la calle Santa Isabel, núm. 20, primero, y Juan Escuder Selva, nacido el día 15 de septiembre de 1929, en Barcelona, hijo de Juan y de María Angeles y domiciliado últimamente en la referida ciudad de Barcelona, calle Puigxuriguier, número 44, quinto tercero, ambos hoy en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.490)

En el juicio de faltas seguido por escándalo por embriaguez, con el núm. 25 de 1968, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 17 de mayo y hora de las once quince, a cuyo acto se cita como denunciado a José Malpica Cuartero, de cuarenta y un años de edad, natural de Gallur (Zaragoza), hijo de Pedro y de María, de estado soltero, del comercio y domiciliado últimamente en la Colonia de Valdezarza, núm. 35, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.561)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 24-68.—Se cita por medio del presente a quien sea el propietario de la cartera que le fué sustraída del andén de la Estación de las Delicias, de esta capital, sobre el día 14 ó 15 de noviembre pasado, en la que contenía 2.150 pesetas, así como dos cheques, uno en el que se lee: 14-41.—3-10-67.—60-14-41 Westminster Bank Limited, Morden Branch, 4 Crown Lane, Morden, Surrey, Pay R. B. K. F. C.—OR Order-Inchndred Osityonrpd Chirteuchst. tempence, y en recuadro se lee en número: L. 264-13-10. Debajo del mismo C. James.— y debajo de esta la firma del mismo, junto al taladro 6-10-67 y debajo del mismo otras cantidades, al objeto de que pueda asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 14 de mayo, a las once de su mañana, asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.260)

JUZGADO NUMERO 15

José Marijuán García, conductor y propietario del coche "Seat-600", M-430.601, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puerto de Pajares, núm. 6, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 17 de mayo y hora de las doce y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 647/67.

(B.—1.458)

JUZGADO NUMERO 16

Sáinz de Rozas y Palacio (Dámaso), de veinticinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Dámaso y Asunción, soltero, sin que conste su profesión y en la actua-

lidad en ignorado paradero, comparecerá el día 16 de mayo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, bajo el número 115/1968, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.408)

Díaz Cantarino (Luis), de treinta y dos años de edad, soltero, representante, del que se desconocen las restantes circunstancias personales y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 16 de mayo y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por daños, bajo el número 173/1968, debiendo venir provisto de cuantos medios de pruebas intente valerse.

(B.—1.409)

JUZGADO NUMERO 17

Felipe Hernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 14 de mayo, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, contra el mismo, con el número 806/67, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.310)

Braulio Estébanez de la Torre, de sesenta y dos años de edad, soltero, hijo de Rafael y de Paulina, cuyo último domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 14 de mayo, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, contra el mismo, con el número 103/68, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.311)

Justa Méndez Méndez, de setenta años de edad, viuda, sus labores, hija de José y de Constantina, domiciliada últimamente en Madrid, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 14 de mayo, a las diez horas, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra José de la Iglesia Parras, con el número 901/67, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.296)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 42 del año actual, por hurto, contra Rosario Jiménez Heredia, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite a la denunciada referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 16 de mayo, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a la celebración del juicio de referencia, a cuyo acto deberá concurrir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.436)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 624 de 1967, por lesiones.—Sayon Cámara, domiciliado últimamente en calle Atocha, 7, o Núñez de Arce, 7, comparecerá el día 17 de mayo a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.196)

Juicio verbal de faltas núm. 108-68, por lesiones mutuas.—Deahbi (Mohamed) y Ouzzani (Tarit), domiciliados últimamente en glorieta Cuatro Caminos, núm. 4, comparecerán el día 17 de mayo, a las diez trein-

ta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.419)

Juicio verbal de faltas núm. 99 de 1968, por lesiones.—Ruiz Martínez (Ignacio), domiciliado últimamente en Cáceres, 35, portería, comparecerá el día 17 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.420)

Juicio verbal de faltas núm. 66 de 1968, por escándalo y malos tratos.—Castellanos Alcañiz (Artemio), domiciliado últimamente en Fray Ceferino González, 11, comparecerá el día 17 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.421)

Juicio verbal de faltas núm. 447 de 1967, por hurto.—Fernández Torralbo (Juan) y Carrasco García (Emiliano), domiciliados últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 25, piso cuarto, comparecerán el día 17 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.491)

Juicio verbal de faltas núm. 183 de 1968, por daños.—Couto Ponte (Juan), domiciliado últimamente en una caravana de gitanos instalada a la altura del paseo de Yeserías, número 4, comparecerá el día 17 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.544)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Amortización de Obligaciones

Se participa a los poseedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad en veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que en el sorteo celebrado el día quince de los corrientes, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente: 8.901 al 9.000; 21.401 al 21.500; 33.601 al 33.700; 55.001 al 55.100; 55.301 al 55.400; 57.501; 72.601 al 72.700; 81.701 al 81.800; 95.301 al 95.400, y 95.401 al 95.500.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará en las centrales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón y en sus sucursales y agencias.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—51.140)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 18.711, por veinte mil pesetas, fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Interventor (Firmado).

(A.—51.138)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos